

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LEIDY TATIANA CORREA CARDENAS, en representación de su menor hijo, cuyo nombre corresponde a las iniciales E.H.G.C.

DEMANDADO: FABIAN ALEXANDER GOMEZ MAZO

RADICADO: 17388408900120220012100

Interlocutorio No. 614

Vista la constancia secretarial que antecede, mediante auto Interlocutorio No. 600 del 10 de noviembre de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, se impartió aprobación a las liquidaciones de costas y crédito, no obstante, lo que correspondía era aprobar únicamente la aprobación de costas procesales, teniendo en cuenta que se omitió correr traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante conforme al artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

Por lo anterior, con el fin de corregir dicho yerro **se deja sin efectos parcialmente el auto previamente mencionado**, quedando en firme únicamente la aprobación de la liquidación de costas procesales. En consecuencia, SE ORDENA que por secretaría se corra el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante (art. 446 y 110 CGP).

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ca09f16d8ee85c7253fa8e382001cda0b2a969e7fd283aeb64e62fb333b610**

Documento generado en 21/11/2022 03:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>